

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-00004748

Lima, 26 de enero de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.º 225, se creó el Servicio de Administración Tributaria – SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 12º y siguientes de la Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, Ley N.º 31188, la negociación colectiva se inicia con la presentación del proyecto de convenio colectivo ante la entidad pública entre el 1 noviembre y el 30 de enero del año siguiente; conteniendo la nómina de los integrantes de la comisión negociadora, debidamente acreditados; y las cláusulas que se someten a negociación y que se integran armónicamente dentro de un solo proyecto de convenio colectivo, entre otros;

Que, por otro lado, el artículo 8º de la citada ley establece que en el marco de la negociación colectiva, son representantes de la parte sindical no menos de tres (3) ni más de catorce (14) trabajadores; y de la parte empleadora, los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de la representación de la parte sindical;

Que, mediante Oficio N.º 001-2022-SINTRASAT de fecha 21 de enero de 2022, el Sindicato de Trabajadores del Servicio de Administración Tributaria – SINTRASAT, inscrito en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, presentó el Proyecto de Convenio Colectivo y Pliego de Reclamos 2021-2022 así como la Nómina de integrantes de la Comisión Negociadora, conformada para dichos efectos, por los siguientes trabajadores:

- Jaqueline Manuela Walters Julca, Secretaria General.
- Augusto Eduardo Lecca Velarde, Secretario General Adjunto.
- Marcos Adrián Bravo Vera, Secretario de Defensa.
- Juan Guillermo Suárez Muñoz, Secretario de Organización.
- Cinthya Vanessa Carrasco Rodríguez, Secretaria de Actas y Archivo.
- Rolando Alcides Díaz Leyva, Secretario de Economía.

Que, con Memorando N.º 000022-2022-SAT-JEF de fecha 26 de enero de 2022, el Jefe del SAT, en atención a lo solicitado mediante Informe N.º 000022-2022-SAT-GRH de fecha 25 de enero de 2022, elaborado por la Gerencia de Recursos Humanos, dispone la elaboración de la resolución



jefatural que designe a los representantes del SAT que integran la comisión negociadora;

Que, al respecto, el Régimen de Poderes vigente del SAT, inscrito en el asiento A00083 de la Partida Registral N.° 03006680 del Libro de Poderes Otorgados por Personas Jurídicas Nacionales, Empresas de Derecho Público y las Creadas por Ley, del Registro de Personas Jurídicas, establece en el ítem E.6 que gozan de la facultad para "Participar en la negociación colectiva, practicar todos los actos procesales propios de esta, suscribir cualquier acuerdo y, de ser el caso, la convención colectiva de trabajo", los siguientes funcionarios:

- Gerente Central de Administración de Recursos.
- Gerente Central de Normativa.
- Gerente de Administración.
- Gerente de Recursos Humanos.
- Gerente de Finanzas.
- Gerente de Asuntos Jurídicos.
- Gerente de Impugnaciones.

Que, atendiendo a lo expuesto, resulta necesario designar a los integrantes de la Comisión Negociadora que, en representación del SAT, intervendrá en la Negociación Colectiva relacionada al Proyecto de Convenio Colectivo y Pliego de Reclamos 2021-2022, presentado por el SINTRASAT;

Estando a lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley N.° 31188 y los incisos n) y q) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado por Ordenanza N.° 1698 y modificado por Ordenanza N.° 1881.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar como integrantes de la Comisión Negociadora que intervendrá, en representación del SAT, en la Negociación Colectiva relacionada al Proyecto de Convenio Colectivo y Pliego de Reclamos 2021-2022, a los siguientes funcionarios:

- Gerente Central de Administración de Recursos, quien la presidirá.
- Gerente de Recursos Humanos, como Secretario Técnico.
- Gerente Central de Normativa.
- Gerente de Administración.
- Gerente de Impugnaciones.
- Gerente de Finanzas.

Los citados funcionarios ejercerán su función sin más designación que el cargo que ostentan en calidad de titular o encargado, en este último caso con las mismas facultades, obligaciones y responsabilidades del titular.

Artículo 2º.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página Web de la Entidad: www.sat.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Miguel Filadelfo Roa Villavicencio
Jefe del Servicio de Administración Tributaria

